

RESOLUCION N° 42 / 2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA, **06 ENE. 2016**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 21961 de fecha 07 de diciembre del 2015;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 09 de diciembre del 2015;
3. Memorándum N°88 de fecha 29 de diciembre del 2015, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Comprobante de Pago (Cambio de Razón Social) N° 15s1317-17846 de fecha 27 de noviembre del 2015, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
5. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que delega Atribuciones en Director de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Y
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-749419 y 4-511458**, ubicado en el domicilio **PIO NONO N° 114**, que autoriza el ejercicio del giro **"RESTAURANT COMERCIAL, RESTAURANT DIRNO O NOCTURNO, CLASIFICACION LETRA "C", LEY 19.925**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **RAP DIEZ S.A., Rut. N° 96.799.630-0**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Cesión de Créditos y de Compraventa de Establecimiento, firmado ante Notario Público Eduardo Javier Diez Morello de fecha 23 de noviembre del 2015.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULINA FIGUEROA RAMIREZ
DIRECTORA (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/PFR/KMM/esa
04/01/2016